PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO

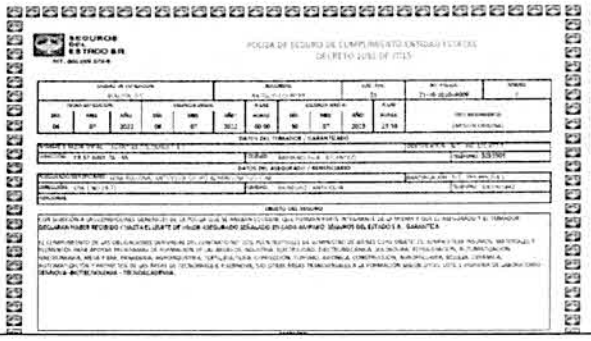
ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO CO1.PCCNTR. 3755321 del 23/06/2022 CELEBRADO ENTRE ELSERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA Y AVANTIKA COLOMBIA S.A.S.

Contrato	CO1.PCCNTR. 3755321 del 23/06/2022
Objeto	5_9503_413 suministrar insumos, materiales y elementos para apoyar programas de formación de las áreas de industria, electricidad, electromecánica, soldadura, refrigeración, automatización, gastronomía, mesa y bar, panadería, agroindustria, textil, bisutería, confección, turismo, aviónica, construcción, agropecuaria, belleza, cerámica, automatización y proyectos de las áreas de Tecnoparque y Sennova, y/o otras áreas transversales a la formación según lotes. Lote.1 Vidriería de laboratorio - Sennova - Biotecnología - tecnoacademia
Contratista	AVANTIKA COLOMBIA S.A.S
Valor del Contrato	VALOR CONTRATO: *SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($ 7.700.000,00).* FORMA DE PAGO: El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a pagar el valor del contrato subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto de la siguiente manera: El valor del contrato será cancelado mediante pagos, PARCIALES dentro de los Treinta (30) días siguientes y previa presentación de la correspondiente factura con el lleno de los requisitos administrativos y fiscales exigidos por la ley y la Entidad, la certificación de pago de los aportes parafiscales, esto en cumplimiento de la ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, y la certificación de recibo a satisfacción del objeto contratado emitida por el supervisor del contrato, este desembolso estará sujeto, sin embargo, a la disponibilidad de PAC. Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden, los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. // Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del PROVEEDOR, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de

ninguna naturaleza.

Parágrafo: Recuerden que las facturas deben estar subidas en la PLATAFORMA SECOP II y enviados a la entidad estatal mediante Plataforma Transaccional OLIMPIA, según las directrices establecidas en la Circular N°3-2021-000055 del 07/04/2021 y la Circular N°3-2021-000182 del 28/09/2021 (Se adjuntan circulares respecto a los lineamientos de facturación), de conformidad con el siguiente plan de pagos:

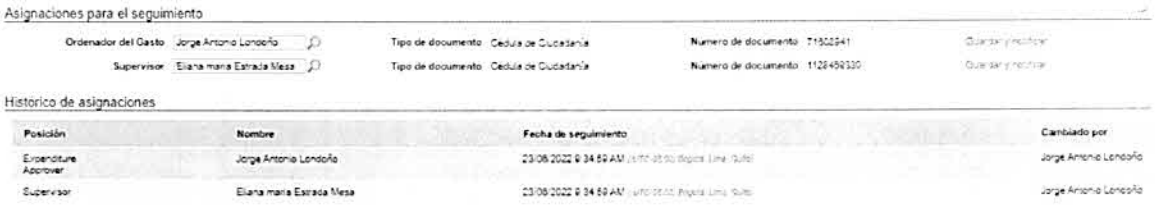
Pagos que se realizarán durante el contrato.	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGO 1	20%	Deberá subir en la plataforma SECOPII los siguientes documentos: Facturas, planilla de pago de seguridad social actualizado, cuenta Bancaria actualizada, Rut no inferior a 180 días, e informe de entrega, y en caso de requerirse documentos ambientales, técnicos y de SST deberán ser aportados
PAGO 2	20%	Deberá subir en la plataforma SECOPII los siguientes documentos: Facturas, planilla de pago de seguridad social actualizado, cuenta Bancaria actualizada, Rut no inferior a 180 días, e informe de entrega, y en caso de requerirse documentos ambientales, técnicos y de SST deberán ser aportados
PAGO 3	20%	Deberá subir en la plataforma SECOPII los siguientes documentos: Facturas, planilla de pago de seguridad social actualizado, cuenta Bancaria actualizada, Rut no inferior a 180 días, e informe de entrega, y en caso de requerirse documentos ambientales, técnicos y de SST deberán ser aportados
PAGO 4	20%	Deberá subir en la plataforma SECOPII los siguientes documentos: Facturas, planilla de pago de seguridad social actualizado, cuenta

			Bancaria actualizada, Rut no inferior a 180 dias, e informe de entrega, y en caso de requerirse documentos ambientales, técnicos y de SST deberán ser aportados
	PAGO 5	**20%**	Deberá subir en la plataforma SECOPII los siguientes documentos: Facturas, planilla de pago de seguridad social actualizado, cuenta Bancaria actualizada, Rut no inferior a 180 dias, e informe de entrega, y en caso de requerirse documentos ambientales, técnicos y de SST deberán ser aportados
C.D.P **(No. y fecha)**	13722 del 24/03/2022		
C.R.P **(No. y fecha)**	297622 del 24/06/2022		
Póliza No. **(entidad que la expide)**	Que en el proceso se solicitaron además de la garantía de seriedad las siguientes: **Cumplimiento:** Cumplimiento: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más. **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: Equivalente al veinte por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia por el término de duración del contrato seis meses mas. **Calidad del servicio:** Calidad del Servicio: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia por el término de duración del contrato y seis meses mas. Que, en el mismo sentido la empresa contratista aportó vía SECOP II las garantías y fueron debidamente aprobadas: 		

	
Plazo	El plazo de ejecución del contrato será de 8 meses calendarios contados desde la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de póliza, sin exceder al 30 de diciembre del 2022.
Fecha de inicio	06/07/2022
Otrosí y/o adición	No aplica
VALOR TOTAL DEL CONTRATO + ADICIÓN	*SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($ 7.700.000).*
Fecha de Terminación	30/12/2022
Supervisor	Eliana Maria Estrada Mesa

Entre los suscritos JORGE ANTONIO LONDOÑO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 71.608.941 expedida en Medellín, en su condición de Subdirector del Centro de la Innovación la Agroindustria y la Aviación del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Regional Antioquia con NIT 899.999.034-1, establecimiento público descentralizado del Orden Nacional, regulado por lo dispuesto en el Decreto 249 de 2004 y en nombramiento realizado mediante Resolución No. 1490 de 2004 y con acta de posesión 956 del 19 de Julio de 2004, quien suscribe el presente contrato en virtud de delegación de la Directora General contenida en la Resolución 69 del 21 de Enero de 2014, quien para los fines de esta contratación se denominará EL SENA y por la otra parte IVAN ALBERTO ANTEQUERA CASTRO, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.533.510 de Barranquilla, en calidad de representante legal de AVANTIKA COLOMBIA S.A.S con NIT. 890-101-977-3, procedemos a la liquidación por mutuo acuerdo del contrato CO1.PCCNTR. 3755321 del 23/06/2022,

de conformidad con las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Que el objeto del contrato se estipuló así: "5_9503_413 suministrar insumos, materiales y elementos para apoyar programas de formación de las áreas de industria, electricidad, electromecánica, soldadura, refrigeración, automatización, gastronomía, mesa y bar, panadería, agroindustria, textil, bisutería, confección, turismo, aviónica, construcción, agropecuaria, belleza, cerámica, automatización y proyectos de las áreas de Tecnoparque y Sennova, y/o otras áreas transversales a la formación según lotes". Lote.1 Vidriería de laboratorio - Sennova - Biotecnología - tecnoacademia. **SEGUNDA**: Que el valor del contrato será por la suma de *SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($ 7.700.000)*. **TERCERA:** El plazo de ejecución del contrato será de 8 meses calendarios contados desde la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de póliza, sin exceder al 30 de diciembre del 2022. **CUARTA:** Que el contrato no fue objeto de actos modificatorios. **QUINTA:** Que, de acuerdo con lo establecido en el contrato, la supervisión fue realizada según las designaciones que realizó el ordenador del gasto:



Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	Jorge Antonio Londoño	Tipo de documento	Cedula de Ciudadanía	Numero de documento	71603941
Supervisor	Eliana maria Estrada Mesa	Tipo de documento	Cedula de Ciudadanía	Numero de documento	1128459330

Historico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Expenditure Approver	Jorge Antonio Londoño	23/06/2022 9:34:59 AM	Jorge Antonio Londoño
Supervisor	Eliana maria Estrada Mesa	23/06/2022 9:34:59 AM	Jorge Antonio Londoño

Que para el pago acordado el contratista cumplió con las obligaciones establecidas en el contrato sobre el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social (salud, riesgos laborales, pensiones) y aportes parafiscales (Caja de compensación Familiar, Instituto de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA). **SEXTA:** Que el contratista cumplió el objeto y las obligaciones contractuales de acuerdo a lo establecido en los términos del informe final que sustenta la presente liquidación. Con base a lo anterior las partes proceden a la liquidación del contrato, teniendo en cuenta las salvedades que se detallan en adelante, conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA**: Proceder a la liquidación por mutuo acuerdo del Contrato No. CO1.PCCNTR. 3755321 del 23/06/2022, el cual presenta el siguiente estado financiero:

Ejecución Presupuestal.

RESUMEN FINANCIERO

VALOR INICIAL CONTRATO	$7.700.000,00
VALOR ADICIÓN DEL CONTRATO	$0,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$7.700.000,00
VALOR EJECUTADO	$7.637.730,59
VALOR POR EJECUTAR	$0,00
VALOR A REVERSAR	$62.269,41

Relación de Pagos del Contrato:

Orden de pago	Fecha	Dependencia	Valor
324797822	2022-10-12 04:31:52	950370	1.120.804
324797822	2022-10-12 04:31:52	950368	980.166
324798322	2022-10-12 05:39:02	950370	212.953
324798322	2022-10-12 05:39:02	950368	186.232
407146822	2022-12-13 03:58:40	950368	2.229.689
407146822	2022-12-13 03:58:40	950370	1.702.296
407148822	2022-12-13 04:17:11	950368	423.641
407148822	2022-12-13 04:17:11	950370	323.436
441023522	2022-12-27 03:21:41	950368	270.306
441023522	2022-12-27 03:21:41	950370	115.000
441030222	2022-12-27 03:33:47	950368	51.358
441030222	2022-12-27 03:33:47	950370	21.850

CLÁUSULA SEGUNDA: Que el valor del Contrato se ejecutó según el resumen financiero antes señalado, y de acuerdo a la ejecución presupuestal, Cuenta de corriente número 31942652501 de Bancolombia, quien es titular el contratista; que fue consignado de acuerdo a la forma de pago pactada y a los lineamientos del SENA para tal fin, por lo tanto, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con el desarrollo del contrato No. CO1.PCCNTR. 3755321 del 23/06/2022 que se liquida mediante el presente documento. **CLÁUSULA TERCERA:** Que el contrato contó con garantía de cumplimiento, de acuerdo a como quedó enunciado en la parte inicial de la presente acta. **CLÁUSULA CUARTA:** Los soportes documentales correspondientes a la presente Acta de Liquidación se encuentran electrónicamente - físicamente y pueden ser consultados en el aplicativo de gestión

documental OnBase como: soportes del proceso contractual, minuta del contrato, Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Póliza de Cumplimiento aprobada, Certificaciones de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, Certificaciones de paz y salvo de aportes parafiscales y de seguridad social. Se adjuntan a este documento: Informe final de supervisión, Ordenes de Pago expedidas por el área financiera del Centro de Formación. **CLÁUSULA QUINTA:** Remítase copia de la presente acta de liquidación a los Grupos de Administración de Documentos y a la Dirección Administrativa y Financiera de la Dirección General del SENA, para los fines pertinentes.

Para constancia se firma por las partes 30 DIC. 2022

POR EL SENA

JORGE ANTONIO LONDOÑO
Identificado con CC 71.608.941
Subdirector Centro de la Innovación, la Agroindustria y la Aviación

EL CONTRATISTA

IVAN ALBERTO ANTEQUERA CASTRO identificado con cédula de ciudadanía número 8.533.510 de Barranquilla, en calidad de representante legal de AVANTIKA COLOMBIA S.A.S con NIT. 890-101-977-3

Vo.Bo:

Eliana Estrada Mesa
Supervisora del contrato.

Revisó: *Daniela Castrillón Madrid, Apoyo Jurídico del Centro de formación.*

Proyectó: *Luz Eneida Pulgarín, Apoyo área de contratación de bienes y servicios del Sena de Rionegro Antioquia.*